



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: martes, 16 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 20 de agosto de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/29078	7	00014
TRILLO	EX13/01-01/29080	4	00251
TRILLO	EX13/01-01/29081	7	00001
TRILLO	EX13/01-01/29082	7	00016
TRILLO	EX13/01-01/29083	7	00021
TRILLO	EX13/01-01/29084	7	00126
TRILLO	EX13/01-01/29085	4	00207
TRILLO	EX13/01-01/29086	4	00289



TRILLO	EX13/01-01/29087	4	00327
TRILLO	EX13/01-01/29088	7	00080
TRILLO	EX13/01-01/29089	4	00211
TRILLO	EX13/01-01/29090	5	00024
TRILLO	EX13/01-01/29091	7	00015
TRILLO	EX13/01-01/29092	7	00064
TRILLO	EX13/01-01/29093	7	00070
TRILLO	EX13/01-01/29103	4	00199
TRILLO	EX13/01-01/29104	7	00084
TRILLO	EX13/01-01/29105	9	00017
TRILLO	EX13/01-01/29107	4	00263
TRILLO	EX13/01-01/29112	5	00007
TRILLO	EX13/01-01/29113	9	00024
TRILLO	EX13/01-01/29125	4	00313
TRILLO	EX13/01-01/29126	5	00022
TRILLO	EX13/01-01/29127	6	00004
TRILLO	EX13/01-01/29128	4	00276
TRILLO	EX13/01-01/29129	4	00340
TRILLO	EX13/01-01/29130	9	00008
TRILLO	EX13/01-01/29131	4	00187
TRILLO	EX13/01-01/29133	4	00312
TRILLO	EX13/01-01/29134	5	00012

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2025. La Secretaria General. P/S: Resolución Presidente 11 de agosto de 2025 Jefe del Gabinete de Presidencia - De Torres Suarez Alvaro Agustin.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a184cd7c6d02344ca3092ca60758aede148e8536